



## **Consulta pública de ESMA sobre las Directrices para la validación y revisión de metodologías de las Agencias de Rating (*Consultation Paper on Guidelines on the validation and review of Credit Rating Agencies' methodologies*)**

**Enlace al documento: [Consultation paper on Guidelines on the validation and review of Credit Rating Agencies' methodologies](#)**

### **1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)**

En particular:

- a los usuarios de calificaciones crediticias,
- a las agencias de calificación crediticia, y
- a las entidades interesadas en registrarse como agencias de calificación crediticia.

### **2.- Nota Informativa**

ESMA publicó en noviembre de 2015 un Documento a Debate sobre la validación y la revisión de las metodologías de las Agencias de Calificación Crediticia (en adelante, CRAs por sus siglas en inglés). Asimismo, ESMA celebró una audiencia pública sobre el tema el 25 de enero de 2016.

ESMA ha decidido publicar la presente consulta sobre las Directrices para la validación y la revisión de las metodologías de las CRAs en base a su experiencia supervisora en la aplicación de los artículos 8(3) y 8(5) del Reglamento de CRAs y los artículos 7 y 8 de las normas técnicas regulatorias (en adelante RTS por sus siglas en inglés) sobre las metodologías de calificación crediticia, y las opiniones que recibió a raíz del Documento a Debate publicado con anterioridad. Las Directrices propuestas reflejan las discusiones que se han celebrado con las partes interesadas, incluyendo a los participantes del mercado.

ESMA considera que estas Directrices sobre como las agencias de rating deben cumplir con lo establecido en los artículos 8(3) y 8(5) del Reglamento de CRAs serán útiles para asegurar una aplicación consistente de las medidas de validación y revisión para probar el poder discriminatorio, predictivo y la robustez histórica de las metodologías, así como para identificar las medidas que las CRAs deberían implementar en la validación y revisión de sus metodologías cuando disponen de una evidencia cuantitativa limitada.

Este Documento a Consulta no es una revisión de los comentarios recibidos con ocasión del Documento a Debate (DP por sus siglas en inglés) publicado con anterioridad. Este Documento a Consulta y las preguntas que plantea se centran solo en áreas para las que ESMA propone un cambio adicional en los puntos de vista incluidos en el citado DP.

El documento está estructurado en 5 secciones:

- La Sección 1 contiene el resumen ejecutivo,
- Las Secciones 2.1 y 2.2 contienen un breve resumen de los comentarios recibidos a raíz de la publicación del DP y de las directrices propuestas
- Las Secciones 2.3, 2.4, 2.5 describen los comentarios incluidos en la Síntesis de las Aportaciones (Feedback Statement) al DP sobre validación y revisión de las metodologías de las CRAs, en relación a cómo las CRAs deberían demostrar el poder discriminatorio, el poder predictivo, y la robustez histórica de sus metodologías, y como ESMA ha elaborado las directrices propuestas para dar respuesta a los comentarios recibidos.
- La Sección 2.6 resume los comentarios recibidos en relación a la validación de las metodologías cuando la evidencia cuantitativa es limitada, y las directrices que ESMA propone para dar respuesta a los mismos.
- La Sección 2.7 resume los comentarios recibidos en relación a la identificación y el tratamiento de anomalías y las directrices que ESMA propone en este sentido.
- El Anexo I proporciona un resumen de las preguntas planteadas en este Documento a Consulta
- El Anexo II contiene el borrador del análisis coste-beneficio relativo a las citadas Directrices y el Anexo III contiene las directrices propuestas.

ESMA considerará las aportaciones recibidas a la presente consulta al objeto de finalizar las Directrices propuestas y publicar el informe final en el primer trimestre de 2017.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite para enviar comentarios es el **22 de agosto de 2016**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado [Open consultations](#), donde podrán acceder a todos los documentos disponibles para esta consulta y al Formulario de Respuesta.

Asimismo, se solicita el envío a la CNMV de una copia de las respuestas remitidas, preferiblemente por correo electrónico, a la siguiente dirección: [Documentosinternacional@cnmv.es](mailto:Documentosinternacional@cnmv.es)

Dirección de Asuntos Internacionales  
CNMV  
c/ Edison 4  
28006 Madrid